EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 08-433-40-89-001-2019-00124-00
DEMANDANTE: COACOBRIN
DEMANDADO: LOURDES RIBON SEQUEA, WILLIAM GUERRA HINOJOSA.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada el día 30 de septiembre de 2020 por el apoderado judicial de la parte demandante, doctor CARLOS ALFONSO LÓPEZ SEPÚLVEDA se encuentra vencido, el Juzgado aprobará la misma por encontrarla ajustada a derecho, por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M.L. ($4.622.401,78) por concepto de capital e intereses moratorios calculados hasta el 30 de septiembre de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M.L. ($4.622.401,78) por concepto de capital e intereses moratorios calculados hasta el 30 de septiembre de 2020.

2. Una vez ejecutoriado este auto, hágase entrega al acreedor de los dineros retenidos hasta la concurrencia del valor liquidado y lo que en lo sucesivo se retenga hasta la concurrencia de la totalidad de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

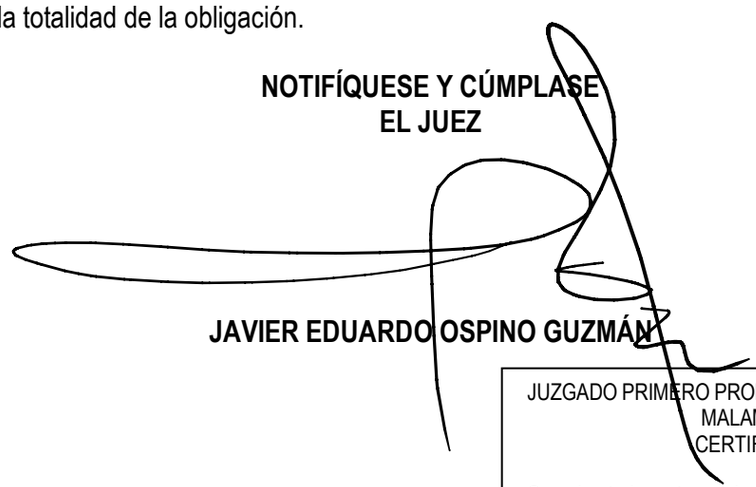

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 94 de fecha 27 de octubre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario